

POSADAS, 2 4 AGO 2015

VISTO: El Expediente Nº S01:0002626/2015 -Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad de Córdoba (España); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo específico establecer las bases técnicas y científicas, redactar y promover un proyecto de Jardín Etnobotánico Histórico en Misiones sobre las ruinas de las Reducciones Jesuíticas establecidas entre los siglos XVII y XVIII.

QUE, a fs. 04, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen № 158/15, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 035/15 obrante a fojas 5, sugiriendo: "Aprobar el mencionado convenio".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/15, efectuada el día 19 de Agosto de 2015 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico de Colaboración, suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones (Argentina) y la Universidad de Córdoba (España), el 18 de Mayo de 2015, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS № 059-15

Universidad Nacional de Misiones

HiF

Meter. JAVIER GORPARI Presidente Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones